



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO <sup>Nº</sup> 4 7 4 5 DE 2023  
( 23 OCT 2023 )

**LA CUAL RECONOCE Y ORDENA EL PAGO A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA AGENDARTE 2023 EN LAS MODALIDADES: XXVII FESTIVAL DE DANZA FOLCLÓRICA "CHÍA CIUDAD DE LA LUNA", SEGUNDO ENCUENTRO ABIERTO MUNICIPAL DE DANZA DE CHÍA Y PRIMER ENCUENTRO ABIERTO ESTUDIANTIL DE DANZA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA**

**EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, dispone como fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 70 de la Carta Magna menciona como deber del Estado, el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el numeral 13 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, señala que *"el Estado al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas, física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados"*.

Que el artículo 17 de la misma norma citada en precedencia, dispone que *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*.

Que el artículo 18 ibídem determina que *"el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales y estipula además, que para tal efecto las entidades territoriales pueden establecer, entre otros, programas, estímulos anuales de apoyo en el campo de la*

*creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo”.*

Que mediante la Ley 2319 de 2023 se cambió la denominación del Ministerio de Cultura al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “Chía Educada Cultural y Segura”, se encuentran estipuladas las metas de realizar, entre ellas ochenta (80) acciones de apoyo a artistas, grupos poblacionales, comunidades (indígenas, afrodescendientes, entre otras), grupos de interés, instituciones y/o organizaciones culturales presentes en el municipio, durante el cuatrienio, así como de la realizar setenta (70) eventos artísticos culturales de carácter étnico, patrimonial e histórico, comunitario y gremial durante el cuatrienio

Que así mismo dentro del Plan Decenal de Cultura se mencionan como acciones estratégicas las de garantizar el libre ejercicio de los derechos culturales de los grupos poblacionales, comunidades, grupos de interés, instituciones y organizaciones, así como desarrollar procesos que permitan el fortalecimiento de los comportamientos, actitudes y percepciones que determinan la convivencia entre culturas y de éstas con el territorio.

Que en el mencionado plan se estableció como uno de los objetivos el de fortalecer la creación, formación, circulación e investigación de las prácticas artísticas del municipio de Chía, Cundinamarca, no solo a nivel nacional sino en el ámbito internacional.

Que el día 19 de abril, la Dirección de Cultura de Chía abrió a través de su página web el programa municipal de convocatorias culturales para incentivar los procesos artísticos, patrimoniales y culturales; con el fin de agrupar, formalizar y reglamentar las distintas alternativas que tienen los trabajadores de la cultura para acceder a las distintas modalidades de apoyo para cada una de sus actividades.

Que el programa Municipal de Convocatorias Culturales; de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, la ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), la Ley 2070 del 2020 ( por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura) el Plan Decenal de Cultura (Acuerdo 83 de 2015), las disposiciones frente al Sistema Municipal de Cultura ( Acuerdo 86 de 2015 ) y el Plan de Desarrollo 2020- 2023 Chía Educada, Cultural y Segura; tiene como propósito apoyar iniciativas presentadas por artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales del municipio de Chía, para que reciban a través de incentivos económicos, procesos formativos, o apoyos logísticos con el fin de reconocer o enriquecer sus procesos en el campo cultural.

Que este programa se encuentra dirigido a personas naturales, personas Jurídicas y grupos constituidos, quienes pueden acceder a las distintas modalidades ofrecidas, participando en las convocatorias públicas de acuerdo con los términos y condiciones vigentes.

Que el Programa Municipal de Convocatorias Culturales se justifica por la necesidad de democratizar el acceso a los recursos públicos destinados al sector cultural en condiciones de transparencia e igualdad ante la ley; así como en la necesidad de sistematizar los procesos e iniciativas culturales que cuentan con apoyo público, para garantizar que efectivamente se constituyan como acciones que garanticen el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes de nuestra ciudad.

Que el Programa Municipal de Convocatorias Culturales busca superar la dinámica de un sector cultural sustentado en la competencia entre creadores y gestores, y busca brindar alternativas de apoyo a las distintas iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales que dan cuenta de la diversidad cultural de nuestra región, ampliando las posibilidades para que un amplio porcentaje del sector cultural pueda tener la posibilidad de recibir un apoyo de parte de la administración municipal.

Que el programa municipal de convocatorias culturales se encuentra clasificado en las siguientes modalidades:

- 1. Estímulos:** Incentivo económico a través de la financiación total o parcial de iniciativas culturales encaminadas a alguna de las siguientes líneas de acción: creación, formación y circulación, que contribuyan a la reactivación cultural del territorio a través de procesos artísticos y culturales, o a la reactivación económica del sector cultural. Serán otorgados por convocatoria pública a través de un jurado externo.
- 2. Apoyos:** Acciones institucionales de la Dirección de Cultura, en las que, mediante el apoyo formativo, logístico (transportes, préstamo de espacios o elementos), o financiero; se brinda un incentivo para la ejecución, continuidad, o sostenibilidad de una iniciativa o proyecto cultural cuya ejecución contribuya a la materialización de los objetivos del Plan Decenal de Cultura o las metas para el sector cultural incluidas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023. Serán otorgados por convocatoria pública a través de la constitución de comités internos de la Dirección de Cultura de Chía.
- 3. Reconocimientos:** Incentivo económico y simbólico que se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro municipio. Serán otorgados por la Dirección de Cultura, previa postulación y recomendación del Consejo Municipal de Cultura de Chía.
- 4. Participaciones:** Acciones conducentes a la remuneración de artistas para intervenir en los diferentes eventos que componen la Agenda Cultural. Serán otorgados por convocatoria pública a través de la constitución de un comité conformado por las personas delegadas por la Dirección de Cultura para el diseño y organización de cada uno de los eventos.

Que, en el marco del proceso AGENDARTE 2023, el día 05 de septiembre del año en curso, se dio apertura a través de la página web de la Dirección de Cultura del Municipio de Chía a la convocatoria AGENDARTE 2023 en las modalidades XXVII FESTIVAL DE DANZA FOLCLORICA "CHIA CIUDAD DE LA LUNA", SEGUNDO ENCUENTRO ABIERTO MUNICIPAL DE DANZA DE CHÍA, Y PRIMER ENCUENTRO ESTUDIANTIL DE DANZA, disponible en el siguiente link: <http://casadelaculturachia.gov.co/matriculas2016/index.php/convocatorias/agendarte-2023#modalidades>

Que en la página web de la Dirección de Cultura del Municipio de Chía se publicaron las cartillas en las que se describen los términos de referencia para poder participar, tales como requisitos, líneas de participación y montos por cada una de las presentaciones, los cuales se encuentran disponibles en los siguientes enlaces:

<http://casadelaculturachia.gov.co/matriculas2016/index.php/convocatorias/344-xxvii-festival-de-danza-folclorica-chia-ciudad-de-la-luna>

<http://casadelaculturachia.gov.co/matriculas2016/index.php/convocatorias/agendarte-2023/2-uncategorised/346-encuentro-abierto-de-danza>

<http://casadelaculturachia.gov.co/matriculas2016/index.php/convocatorias/agendarte-2023/2-uncategorised/345-encuentro-de-danza-estudiantil>

Que el día 18 de septiembre de 2023, posterior el cierre de la convocatoria se llevó a cabo reunión por parte del comité técnico conformado de la siguiente forma:

1. José Alberto Suárez Barrera – Director de Cultura de Chía.
2. Andrea Carolina Portillo, Profesional Contratista de la Dirección de Cultura de Chía, que apoya los procesos de implementación del Plan Decenal de Cultura y articulación con el Plan de Desarrollo.

3. Andrés Felipe Chacón Bernal- Profesional Contratista de la Dirección de Cultura de Chía, Líder del área de Danzas.
4. Egladín Ariza- Profesional Contratista de la Dirección de Cultura de Chía, que apoya la planeación, evaluación y gestión de eventos artísticos y culturales de la Dirección de Cultura

Que el Comité Técnico evaluador se reunió los días 11, 12 y 18 de septiembre 2023, para hacer la respectiva verificación de documentos y selección de propuestas habilitadas para participar en el XXVII FESTIVAL DE DANZA FOLCLORICA "CHÍA CIUDAD DE LA LUNA", el acta de resultados se publicó el día 19 de septiembre del año en curso en la página web oficial de la Dirección de Cultura, acta disponible en el link: <https://drive.google.com/file/d/11 I9r uD L2FU3KDu0IPzM6KMW4I8Vio/view>

Las agrupaciones seleccionadas se relacionan a continuación:

CATEGORÍA	TIPO DE PROPONENTE	NOMBRE DEL GRUPO CONSTITUIDO O DE LA PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LOS GRUPOS CONSTITUIDOS O PERSONAS JURÍDICAS
AGRUPACIONES NACIONALES	PERSONA JURÍDICA	BAMBUCO VIEJO	JULIAN DAVID RODRIGUEZ MONTEZUMA
AGRUPACIÓN INTERNACIONAL	GRUPO REPRESENTATIVO	EL GUELLÓN DE LA CARRETA	YORLENY MAYELA CRUZ FERNÁNDEZ
AGRUPACIONES REGIONALES	PERSONA JURÍDICA	AIRES DE SIECHA	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ BEJARANO
	GRUPO REPRESENTATIVO	ESCUELA DE FORMACIÓN EN DANZA FOLCLÓRICA CASA DE LA CULTURA APOYO DEL CERRO	JUAN DAVID PEÑA BOLIVAR
AGRUPACIONES LOCALES	GRUPO CONSTITUIDO	ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA	ANDRES FELIPE CHACON BERNAL
	GRUPO REPRESENTATIVO	GAGUAS TCHIE	GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO
	GRUPO CONSTITUIDO	ACADEMIC ART	ANA MARÍA CABRA NEIRA
	PERSONA JURÍDICA	ART COMPANY	LILIANA INÉS GARCÍA RODRÍGUEZ
	GRUPO REPRESENTATIVO	DANZAR COLOMBIA	ANDRÉS JUAN SUÁREZ MOSCOSO
	GRUPO CONSTITUIDO	BABALÚ AYÉ	YEIMY LORENA HERRERA SÁNCHEZ
AGRUPACIONES EMERGENTES	GRUPO REPRESENTATIVO	AGRUPACIÓN DE DANZA FOLCLÓRICA COOTRADECUN	JOSE ALBERTO CORDOBA HIGUERA
AGRUPACIONES NACIENTES	GRUPO CONSTITUIDO	RENACER	MARIA CONSUELO ARDILA AMAYA

Que en la citada reunión realizada el 18 de septiembre de 2023 el comité técnico llevó a cabo una segunda sesión, en la que realizó la respectiva verificación de documentos y selección de propuestas habilitadas para participar en el SEGUNDO ENCUENTRO ABIERTO DE DANZA 2023, las agrupaciones seleccionadas se relacionan a continuación y los resultados se publicaron el 19 de septiembre en la página web oficial de la Dirección de Cultura de Chía, acta disponible en el link: <https://drive.google.com/file/d/11 I9r uD L2FU3KDu0IPzM6KMW4I8Vio/view>

TIPO DE PROPONENTE	NOMBRE DEL GRUPO CONSTITUIDO O DE LA PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LOS GRUPOS CONSTITUIDOS O PERSONAS JURÍDICAS
Grupo Representativo	BALLET ARIADNA PÁRAMO	ARIADNA CATALINA PÁRAMO FONSECA
Persona Jurídica	MOON CONQUERS	JENNY JOHANNA ORTIZ HERRERA
Grupo Constituido	ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA	CAMILA ANDREA GALINDO PALACIOS

Grupo Constituido	ACADEMIC ART	ANA MARÍA CABRA NEIRA
Grupo Constituido	THE WAREHOUSE	ZULMA ALEJANDRA VILLAMIL PARRA
Persona Jurídica	ART COMPANY	LILIANA INÉS GARCÍA RODRÍGUEZ
Grupo Representativo	ATA THEATRE	CHRYSYTIAN TAMAYO HERNANDEZ

Que en la citada reunión del día 18 de septiembre de 2023 el comité técnico llevó a cabo una tercera sesión, en la que se realizó la respectiva verificación de documentos y selección de propuestas habilitadas para participar en el ENCUENTRO ESTUDIANTIL DE DANZA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, los resultados de los participantes habilitados para participar se publicaron el 19 de septiembre, en la página web oficial de la Dirección de Cultura de Chía, acta disponible en: <https://drive.google.com/file/d/11 I9r uD L2FU3KDu0IPzM6KMW4i8Vio/view>

TIPO DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO CONSTITUIDO
INFANTIL (5-11 AÑOS)	CATALINA MOJICA
	DIANA PATRICIA PULIDO GARCÍA
	MARIA FERNANDA ROJAS PARDO
JUVENIL (12-16 AÑOS)	CATALINA MOJICA
	DIANA GONZÁLEZ ALARCÓN
	MARIA FERNANDA ROJAS PARDO
	YAQUELINE ESPINOSA

Que en el presupuesto para la vigencia 2023 existe apropiación suficiente para tramitar el giro de los apoyos económicos a los seleccionados para participar del programa municipal de convocatorias culturales en la línea de participaciones, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2023002469 del 17 de octubre de 2023, por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS pesos m/cte (\$218.537.862 00), previa aprobación del banco de proyectos 20231157. Fuente 1101 LIBRE ASIGNACIÓN. Fuente 1108 LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA. Fuente 1301 R.B SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN.

Que, en mérito de todo lo anterior, el señor Alcalde del Municipio de Chía,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO** de los apoyos a los ganadores de la convocatoria para seleccionar las propuestas a presentarse en el XXVII FESTIVAL DE DANZA FOLCLÓRICA "CHÍA CIUDAD DE LA LUNA", EL SEGUNDO ENCUENTRO ABIERTO MUNICIPAL DE DANZA DE CHÍA Y EL PRIMER ENCUENTRO ESTUDIANTIL DE DANZAS, por un valor total de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$78.900.000); discriminados de la siguiente forma:

#### XXVII FESTIVAL DE DANZA FOLCLÓRICA "CHÍA CIUDAD DE LA LUNA"

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	NOMBR DEL PROPONENTE	TIPO DE PROPONENTE	TIPO DE ID	N° DE ID	VALOR PARA PAGAR
AGRUPACIÓN INTERNACIONAL	EL GUELLÓN DE LA CARRETA	YORLENY MAYELA CRUZ FERNÁNDEZ	GRUPO REPRESENTATIVO	PA	205040920	\$8.000.000
AGRUPACIÓN NACIONAL.	BAMBUCO VIEJO	JULIAN DAVID RODRIGUEZ MONTEZUMA	PERSONA JURÍDICA	NIT	901570909-2	\$5.000.000

AGRUPACIONES REGIONALES	AIRES DE SIECHA	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ BEJARANO	PERSONA JURÍDICA	NIT	901680128-9	\$1.500.000
	ESCUELA DE FORMACIÓN EN DANZA FOLCLÓRICA CASA DE LA CULTURA APOYO DEL CERRO	JUAN DAVID PEÑA BOLIVAR	GRUPO REPRESENTATIVO	C.C	1000185856	\$1.500.000
AGRUPACIONES LOCALES	ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA	ANDRES FELIPE CHACON BERNAL	GRUPO CONSTITUIDO	C.C	1072644474	\$6.500.000
	GAGUAS TCHIE	GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO	GRUPO CONSTITUIDO	C.C	1072674486	\$6.500.000
	ACADEMIC ART	ANA MARÍA CABRA NEIRA	GRUPO CONSTITUIDO	C.C	35476594	\$6.500.000
	ART COMPANY	LILIANA INÉS GARCÍA RODRÍGUEZ	PERSONA JURÍDICA	NIT	900806683-5	\$6.500.000
	DANZAR COLOMBIA	ANDRÉS JUAN SUÁREZ MOSCOSO	GRUPO CONSTITUIDO	C.C	11204786	\$6.500.000
	BABALÚ AYÈ	YEIMY LORENA HERRERA SÁNCHEZ	GRUPO CONSTITUIDO	C.C	1019053605	\$6.500.000
AGRUPACIONES EMERGENTES	AGRUPACIÓN DE DANZA FOLCLÓRICA COOTRADECUN	JOSE ALBERTO CORDOBA HIGUERA	GRUPO CONSTITUIDO	C.C	80829087	\$2.000.000
AGRUPACIONES NACIENTES	RENACER	MARIA CONSUELO ARDILA AMAYA	GRUPO CONSTITUIDO	C.C	52225872	\$2.000.000
<b>TOTAL</b>						<b>\$59.000.000</b>

## SEGUNDO ENCUENTRO ABIERTO DE DANZA

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	NOMBRES COMPLETOS DEL PROPONENTE	TIPO DE PROPONENTE	TIPO DE ID	Nº DE ID	VALOR PARA PAGAR
SEGUNDO ENCUENTRO ABIERTO DE DANZA	BALLET ARIADNA PÁRAMO	ARIADNA CATALINA PÁRAMO FONSECA	GRUPO CONSTITUIDO	C.C	20.470.831	\$2.000.000
	CORPORACIÓN DE DANZA MOON CONQUERS	JENNY JOHANNA ORTIZ HERRERA	PERSONA JURÍDICA	NIT	901357999	\$2.000.000
	ESCUELA EFAC	CAMILA ANDREA GALINDO PALACIOS	GRUPO CONSTITUIDO	C.C	1072666067	\$2.000.000
	ACADEMIC ART	ANA MARÍA CABRA NEIRA	GRUPO CONSTITUIDO	C.C	35476594	\$2.000.000
	THE WAREHOUSE	ZULMA ALEJANDRA VILLAMIL PARRA	GRUPO CONSTITUIDO	C.C	1019092138	\$2.000.000
	ART COMPANY	LILIANA INÉS GARCÍA RODRÍGUEZ	PERSONA JURÍDICA	NIT	900.806.683-5	\$2.000.000
	DANZAR COLOMBIA	ANDRÉS JUAN SUAREZ	GRUPO CONSTITUIDO	C.C	11204786	\$2.000.000
	ATA THEATRE	CHRYSIAN TAMAYO HERNANDEZ	GRUPO CONSTITUIDO	C.C	1072644055	\$2.000.000
<b>TOTAL</b>						<b>\$16.000.000</b>

## ENCUENTRO ABIERTO ESTUDIANTIL DE DANZA

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	NOMBRES DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO CONSTITUIDO.	TIPO DE ID	Nº DE ID	VALOR PARA PAGAR
INFANTIL	CATALINA MOJICA	C.C	52.154.160	\$650.000
	DIANA PATRICIA PULIDO GARCÍA	C.C	51.993.592	\$650.000
	MARIA FERNANDA ROJAS PARDO	C.C	52.889.043	\$650.000
JUVENIL	CATALINA MOJICA	C.C	52.154.160	\$650.000
	DIANA GONZÁLEZ ALARCÓN	C.C	35.199.177	\$650.000
	MARIA FERNANDA ROJAS PARDO	C.C	52.889.043	\$650.000
	YAQUELINE ESPINOSA CALDERON	C.C	52.435.939	\$650.000
TOTAL				\$3.900.000

**ARTÍCULO SEGUNDO. RUBRO.** La Secretaría de Hacienda de Chía o quien haga sus veces, realizará el giro del apoyo económico por participación, a las personas mencionadas en el Artículo Primero de esta resolución con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2023002469 del 17 de octubre de 2023, por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$218.537.862 00), previa aprobación del banco de proyectos 20231157. Fuente 1101 LIBRE ASIGNACIÓN. Fuente 1108 LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA. Fuente 1301 R.B SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la entrega de los recursos a los que hace mención la presente Resolución, las personas relacionadas en el artículo primero deberán presentar a la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio Chía, la documentación necesaria que exija para tal fin la Secretaría de Hacienda de Chía o quien haga sus veces.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El pago se realizará por parte de la Secretaría de Hacienda de Chía o quien haga sus veces, y se hará mediante transferencia bancaria, conforme el certificado de cuenta aportado por el beneficiario, el cual debe ser radicado junto con el presente acto administrativo para que se proceda con el desembolso respectivo, a excepción del giro para los participantes en la categoría internacional, en cuyo caso el recurso se entregará mediante cheque de gerencia, a nombre del representante del grupo constituido

**ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR.** A la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chía o quien haga sus veces, efectuar los registros presupuestales y contables que se requieran para dar cumplimiento a la presente Resolución.

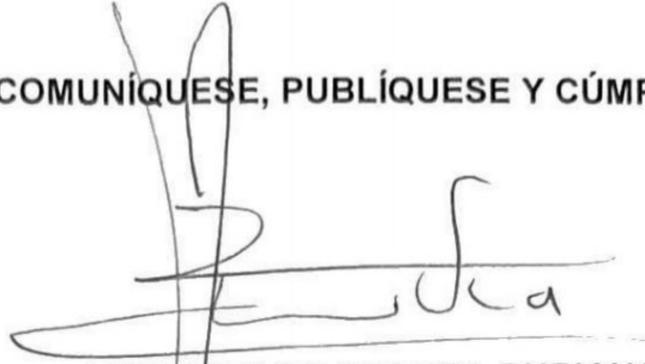
**ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR.** El contenido de la presente resolución a las personas relacionadas en el artículo primero.

**ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR.** La presente Resolución conforme a lo establecido en el artículo 65 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A, por medio de la Dirección de Cultura y Prensa para que publiquen el presente acto administrativo en la página web de la Dirección de Cultura de Chía: <http://www.casadelaculturachia.gov.co> y en la página web de la Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

**ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS.** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos de conformidad con el Art. 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: José Alberto Suarez Barrera  Director de Cultura  
Proyectó: Lyda Pastrán Saavedra - T.A. Dirección de Cultura   
Revisó texto jurídico: Juan Ricardo Alfonso Rojas - Jefe de la Oficina Jurídica  
Revisó texto jurídico: Katerine Silva Manchola - P.E.O.A.J. 